



PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO 2018-2019-2020	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	MEDIDAS ORGANIZATIVAS
<b>1. Reforzar los Medios humanos y materiales del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>	<p><b>Medida 56: Inclusión en las Ofertas anuales de Empleo Público para 2018, para 2019 y para 2020</b>, dentro de la tasa de reposición correspondiente a la AGE, <b>de un número de plazas de Inspectores/as y Subinspectores/as</b> que sea, <b>al menos</b>, igual al aprobado en los 3 años anteriores, es decir, <b>466 plazas</b>.</p>
	<p><b>Medida 57: Realización de acciones destinadas a incrementar el número de opositores para Inspectores/as y Subinspectores/as</b>, tanto dando a conocer la función inspectora en las universidades, como revisando el sistema de acceso, a efectos de adaptarlo a los nuevos modelos de estudio y aprendizaje.</p> <p>Así mismo <b>se convocarán becas</b> cuya finalidad será fomentar la participación en las pruebas de acceso y facilitar la preparación de las mismas por el sistema de promoción interna.</p> <p><b>Se analizará</b>, en la <b>Escuela de la Inspección de Trabajo</b>, la <b>elaboración de un temario</b>, acorde con el establecido en los procesos selectivos, que pueda servir de apoyo a los opositores a los Cuerpos de Inspectores/as y Subinspectores/as.</p>
	<p><b>Medida 58: El primer presupuesto del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social -OEITSS- para 2019, así como el que se apruebe para 2020, debería</b></p>



	<p><b>incluir</b>, dentro de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio en los ejercicios correspondientes, <b>una dotación adecuada en los capítulos dedicados a los gastos de personal y a los gastos e inversiones en nuevos sistemas y equipos informáticos</b>, en unos términos coherentes con la relevancia del servicio público prestado a personas trabajadoras y empresas en toda España por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p>
<p><b>2. Puesta en marcha efectiva del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b></p>	<p><b>Medida 59: Constitución del Consejo Rector del OEITSS, que se producirá en septiembre de 2018, y la del Consejo General inmediatamente después.</b></p>
	<p><b>Medida 60: Aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo del OEITSS</b>, que potencie y fortalezca la labor inspectora y responda a las necesidades de la nueva estructura.</p>
<p><b>3. Potenciación de la Herramienta de Lucha contra el Fraude (HLF)</b></p>	<p><b>Medida 61: Realizar, incrementar o intensificar las actuaciones inspectoras</b> en aquellos comportamientos calificados como de <b>precarización laboral</b>, apostándose decididamente por la <b>HLF como instrumento de planificación, dotándola</b> en este periodo 2018-2020 <b>de los recursos</b> necesarios.</p>
<p><b>4. Modernización de los procedimientos de gestión de la Inspección de Trabajo</b></p>	<p><b>Medida 62: Eliminación del papel</b> en la actividad externa e interna de la inspección <b>en un plazo máximo de 2 años.</b></p>
	<p><b>Medida 63: Creación de una aplicación informática única para la tramitación electrónica del procedimiento sancionador</b>, trabajando la Administración autonómica y la ITSS en un mismo entorno compartido.</p>
	<p><b>Medida 64: Intercambio electrónico de expedientes con la Administración de Justicia.</b></p>



	<p><b>Medida 65:</b> Adecuación completa a las exigencias de la Administración electrónica previstas en la <b>Ley 39/2015, de 1 de octubre</b>, así como a la normativa nacional y europea de protección de datos, incluyendo acciones formativas dirigidas a los funcionarios y funcionarias del sistema de Inspección en materia de protección de datos, vinculado a la protección de la intimidad y la dignidad, por el uso de la tecnología en la actuación inspectora y en el ámbito laboral.</p>
<p><b>5. Refuerzo de la colaboración y coordinación institucional</b></p>	<p><b>Medida 66:</b> Impulsar la revisión de los convenios existentes con las distintas Administraciones públicas y actores implicados, con el objetivo principal de adaptarlos y reorientarlos a las líneas directrices fijadas en el presente Plan Director.</p> <p><b>Medida 67:</b> Suscribir un convenio entre la Fiscalía General del Estado y la ITSS, que definirá un marco general de colaboración entre ambas instituciones en la lucha contra la precariedad laboral. Igualmente se propondrá que se analice la creación de una Fiscalía especializada en Delitos contra los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.</p>
<p><b>6. Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b></p>	<p><b>Medida 68:</b> De manera inmediata se realizarán e implementarán todas las modificaciones necesarias, para que el Buzón refleje los comportamientos habituales que implican precarización laboral en el empleo, considerando especialmente todos los supuestos de discriminación en el acceso al empleo y en el trabajo, así como en el salario por razón de género.</p> <p><b>Medida 69:</b> Cambio de denominación del Buzón de Lucha contra el Fraude por Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llevando a cabo campañas de difusión para dar conocimiento del funcionamiento del mismo, así como realizar acciones de concienciación</p>



	<p>social sobre la importancia de dar traslado a las autoridades competentes sobre cualquier acto de abuso en el ámbito del trabajo.</p>
<p><b>7. Reforzar la cooperación en la lucha contra la precariedad y el fraude Internacional</b></p>	<p><b>Medida 70: Cooperación con los países de nuestro entorno</b> para garantizar la adecuada aplicación de la normativa en materia de <b>desplazamiento transnacional de trabajadores</b>, tanto en el ámbito laboral y de prevención de riesgos laborales, como en el ámbito de Seguridad Social (señaladamente con <b>Portugal y Francia</b>).</p> <p><b>Medida 71: Establecimiento en los acuerdos</b> referidos en la medida anterior de un <b>marco general de colaboración entre países</b>.</p>
<p><b>8. Plan de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b></p>	<p><b>Medida 72: Creación de una Newsletter de la ITSS</b>, de <b>elaboración periódica y difusión a un público objetivo definido previamente</b>, como público con un mayor interés en las actuaciones de la ITSS (organizaciones empresariales y sindicales, graduados sociales, organizaciones de trabajadores autónomos y de cooperativas, etc.).</p> <p><b>Medida 73: Mejorar la información ofrecida en la web de la ITSS</b>, a fin de aumentar la transparencia, la visibilidad y la credibilidad de la Inspección de Trabajo en la sociedad, fomentando la conexión con otras redes de información de asuntos sociales, como la Red Nacional de Servicios de Información Juvenil y Oficinas de Juventud de Injuve, que potencien el conocimiento de los jóvenes en relación con la Inspección de Trabajo en general y, en particular, en materia de seguridad laboral.</p>



**Medida 74: Realizar Webinars o sesiones informativas virtuales:** sesiones informativas impartidas por expertos, y dirigidas a empresarios y otros profesionales en áreas relacionadas con las relaciones laborales y la ITSS.

**Medida 75: Aumento de presencia en redes sociales,** de manera que las actividades de la ITSS se difundan a un mayor número de ciudadanos y se refuerce su presencia en la sociedad.